

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



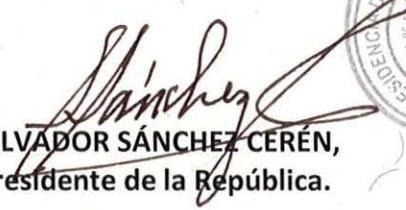
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.64.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el numeral 2) del Artículo 5 y el Artículo 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. **ACUERDA:** Conceder licencia con goce de sueldo, por un mes del 01 al 28 de febrero 2015, ambas fechas inclusive a la Señora JENNIFER PATRICIA HERNÁNDEZ LAÍNEZ, quien es la misma persona que la licencia de Maternidad y Certificación, nombrada con el cargo de Agente de Información, Contrato No. 112, y con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 02- SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN; quien tiene como fecha probable de parto el seis de marzo de 2015. El salario correspondiente le será cancelado por el Pagador Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2015-0500-1-02-01-21-1-51201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de febrero de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

